



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ELECTORAL

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro del juicio electoral No. 041-2016-TCE, se ha dictado lo que sigue:

**CAUSA No. 041-2016-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, D.M., 19 de agosto de 2016.- Las 15H30.-

Agréguese al proceso el Memorando Nro. TCE-SG-OM-2016-0081-M de fecha 16 de agosto de 2016, suscrito por la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual comunica que se ha asignado a las partes procesales casillas contencioso electorales para notificaciones.

**VISTOS.-** Por el sorteo realizado el 15 de agosto de 2016, llega a mi conocimiento, en calidad de Juez Sustanciador, un expediente en cuatro (4) cuerpos, con trescientas ochenta y cinco (385) fojas que incluyen: Solicitud suscrita por el señor Bolívar Eugenio Márquez Sagal, en su calidad de Concejal Principal Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Guabo, provincia de El Oro, por la que solicita se remita todo lo actuado al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en consulta sobre el cumplimiento de formalidades y procedimiento en el proceso de remoción del cargo del que ha sido objeto; y, el oficio No. 209-SG-GAD-MG-2016 de fecha 09 de agosto del 2016 suscrito por el Abg. Rafael Niebla Meneses, Secretario del GAD Municipal del cantón El Guabo, con el que remite el expediente original de dicho proceso de remoción. Documentos recibidos originalmente en la Secretaría General de este Tribunal el día 15 de agosto de 2016; y, en este despacho el mismo día, a las 16h19. A esta causa se la ha identificado con el número 041-2016-TCE.

En lo principal, la consulta presentada corresponde a lo establecido en el Art. 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, por lo que al amparo de lo dispuesto en el Art. 221 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 61, 70 numeral 14, 72 inciso segundo, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, -Código de la Democracia- (en adelante Código de la Democracia), se ADMITE a trámite y se dispone:

**PRIMERO.** Secretaría General remita copias simples del expediente a las juezas y jueces que resolverán la presente causa, a fin de que procedan con el estudio del mismo.

**SEGUNDO.** Notifíquese con el contenido de la presente providencia:

a) Al señor Bolívar Eugenio Márquez Sagal, Concejal Principal Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Guabo, provincia de El Oro, en la casilla contencioso electoral No. 007, que le ha sido asignada; y en las direcciones electrónicas: [ing.bolomarsag@hotmail.com](mailto:ing.bolomarsag@hotmail.com) y [knatf@hotmail.com](mailto:knatf@hotmail.com) ;

b) Al Abg. Rafael Niebla Meneses, Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Guabo, en las oficinas de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Guabo, provincia de El Oro; y, en la casilla contencioso electoral No. 006, que le



ha sido asignada, proviniéndole de la obligación que tiene de señalar dirección electrónica para notificaciones que le correspondan.

**TERCERO.** Actúe la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal; y,

**CUARTO.** Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

***NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-***

**f. Dr. Guillermo González Orquera, Juez Vicepresidente del Tribunal Contencioso Electoral.**

**Certifico.-**

Ab. Ivonne Coloma Peralta  
**SECRETARIA GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**